CONTRATO N.º 46/2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS" - ID N°406.008.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN NICOLAS SRL** con RUC Nº80027196-3 representada para este acto la **Lic. Vivian Aurora Rizzi Agüero**, con C.I. N°4.511.651, , domiciliada en la calle Rio de la Plata N°498 , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; con teléfono N.º (021) 480-979/(0971)165-290, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS" - ID N°406.008,** que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS" - ID N°406.008.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **406.008**.-

5) Procedimiento de Contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS" - ID N°406.008.-** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N°7 del Acta Nº1559/22, de fecha 08 de agosto de 2022**.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

SAN NICOLAS S.R.L.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	Amonio acetato Pro analisis	Gramos	FRASCO	No	25.000	VWR	USA	800	20.000.000
2	Sodio acetato Pro analisis.	Gramos	FRASCO	No	5.000	VWR	USA	493	2.465.000
12	Sulfato de Brucina p.a.	Gramos	FRASCO	No	100	alfa aesar	USA	55.000	5.500.000
13	Nitrato de Cesio p.a	Gramos	FRASCO	No	200	alfa aesar	USA	29.400	5.880.000
15	Bario Cloruro pro análisis	Gramos	FRASCO	No	2.000	avantor	USA	3.906	7.812.000
20	Cromato de potasio p.a	Gramos	FRASCO	No	1.000	Sigma Aldrich	USA	5.200	5.200.000
26	Sulfato ferroso amonico p.a.	Gramos	FRASCO	No	250	alfa aesar	USA	8.400	2.100.000
27	Aluminio Sulfato p.a	Gramos	FRASCO	No	500	VWR	USA	2.500	1.250.000
28	Metasilicato de Sodio	Gramos	FRASCO	No	500	Sigma Aldrich	USA	3.840	1.920.000
29	Eriocromocianina -R	Gramos	FRASCO	No	50	TCI America	USA	38.624	1.931.200
30	Sodio yoduro Pro analisis	Gramos	FRASCO	No	100	Sigma Aldrich	USA	21.300	2.130.000
32	Sulfato de Mercurio (II) p.a	Gramos	FRASCO	No	50	alfa aesar	USA	32.000	1.600.000
33	Sulfanilamida pro analisis	Gramos	FRASCO	No	100	Sigma Aldrich	USA	7.200	720.000
37	Agua grado TOC	Litros	FRASCO	No	10	Sigma Aldrich	USA	1.600.000	16.000.000
39	Cloruro de cesio p.a.	Gramos	FRASCO	No	1.000	Sigma Aldrich	USA	13.036	13.036.000
40	Sodio Sulfonato Alquilbenceno Sustancia Estandar	Gramos	FRASCO	No	25	TCI America	USA	36.000	900.000
41	Fosfato bibasico de amonio p.a	Gramos	FRASCO	No	250	Sigma Aldrich	USA	5.737	1.434.250
44	Solucion de Ajuste de Fuerza Ionica (TISAB III Concentrado con CDTA)	Litros	FRASCO	No	2	Sigma Aldrich	USA	5.765.200	11.530.400
46	Acido Barbitúrico p.a.	Gramos	FRASCO	No	50	alfa aesar	USA	96.276	4.813.800
63	Fluoruro de Potasio P.A.	Gramos	FRASCO	No	3.000	VWR	USA	2.500	7.500.000
Precio Total									**113.722.650**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 113.722.650 (*guaraníes Ciento trece millones setecientos veinte y dos mil seiscientos cincuenta) IVA incluido.***

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 55646/0 del Banco Itaú a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7) Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia ***hasta el cumplimiento total de las obligaciones.***

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

SAN NICOLAS S.R.L.
Río de la Plata 1025 - Asunción

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD – GERENCIA DE OPERACIONES.** –

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto del año 2022.

Lic. Vivian Aurora Rizzi Agüero
Representante Legal
SAN NICOLAS SRL

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.